



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Expte. D-99/18-19

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia ha considerado el Expediente D-99/18-19: REPRODUCCION.PROYECTO DE LEY CREANDO EL REGISTRO UNICO Y OBLIGATORIO DE ASISTENTES GERONTOLOGICOS, Proyecto de Ley presentado por la Diputada Zuccari Vanesa y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES**

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY

ARTÍCULO 1º: A los efectos de la presente ley se denomina Auxiliar de Familia Especializado en Cuidado de Adultos Mayores y/ o Asistentes Gerontológicos y/o Asistentes Geriátricos, en forma indistinta, a aquellas personas que prestan servicios especializados, con visión gerontológica de prevención, acompañamiento, apoyo, contención y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria, a personas mayores de sesenta años.

ARTÍCULO 2º: Créase un Registro Único Público y Obligatorio en el que deberán inscribirse los sujetos comprendidos en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º: El poder Ejecutivo deberá:

- a. Fijar las condiciones de formación y capacitación;
- b. Acreditar las instituciones formativas.
- c. Determinar las condiciones y los plazos para la inscripción en el Registro Único, Público y Obligatorio, en el cuál se inscribirán aquellas personas que aprueben el curso de formación que establezca la autoridad de aplicación y deseen desempeñarse en el ámbito provincial.



Expte. D-99/18-19

ARTÍCULO 4°: La inscripción se renovará cada dos años, mediante la acreditación del cumplimiento de una actualización de conocimientos cuyos requisitos de acreditación serán establecidos por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 5°: Las disposiciones de la presente ley comenzarán a regir a los 180 días de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta en consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar el presente proyecto por los fundamentos expuestos por el autor y con las modificaciones realizadas en la Comisión de Legislación General.

PRESIDENTE: DIP. NARDELLI SANTIAGO ANDRÉS.....
VICEPRESIDENTE: DIP. REVORA SANTIAGO EDUARDO.....
SECRETARIA: DIP. MERQUEL MARISOL.....
VOCALES: DIP. CASTELLO GUILLERMO RICARDO.....
DIP. GIACOBBE MARIO PABLO.....
DIP. LAZZARI SUSANA.....
DIP. PARIS SANDRA SILVINA.....
DIP. PASSAGLIA ISMAEL SANTIAGO.....
DIP. SANCHEZ STERLI GUILLERMO MANUEL.....
DIP. MARTÍNEZ MARÍA ALEJANDRA.....
DIP. ESLAIMAN RUBEN.....
DIP. GUTIERREZ CARLOS RAMIRO.....
DIP. URQUIAGA CARLOS.....



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



DIP. GONZALEZ SUSANA HAYDEE.....

DIP. PINEDO MARIANO.....

SALA DE COMISION, 21 de noviembre de 2018

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 13 frece Diputados.

CAROLINA SENA
Relatora
Comisión Asuntos
Constitucionales y Justicia
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As